ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 4656

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 6295/2015 – (LOTES 1 Y 2), SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1096/2015, PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBESTACIONES VAQUERÍA Y MALLORQUÍN EN 220 KV, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID.

Asunción, 7 de setiembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/41/2017 de fecha 28 de julio de 2017 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato Nº 6295/2015, suscrito con la firma Tecno Electric S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1096/2015, con ID Nº 285885, para Construcción de las Subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID – Lote 1: Construcción de la Subestación Vaquería en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, y Lote 2: Construcción de la Subestación Mallorquín en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría Nº 37/2017 elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 17 de julio de 2017, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 450/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de agosto de 2017;

Que el costo adicional será cubierto con fondos provenientes de la CAF/OFID y contrapartida de ANDE, previsto en el rubro 50096.521 – 06 – 20/30 – 406/001 – 2017/17881/17882 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 72.2/2017 de fecha 29 de agosto de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 6295/2015, suscrito con la firma Tecno Electric S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1096/2015, para Construcción de las Subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras – Lote 1: Construcción de la Subestación Vaquería en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total de ₲ 816.944.300 (guaraníes ochocientos dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos), IVA incluido, y Lote 2: Construcción de la Subestación Mallorquín en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total ₲ 1.996.892.000 (guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil), IVA incluido.

   El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 2.813.836.300 (guaraníes dos mil ochocientos trece millones ochocientos treinta y seis mil trescientos), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación General y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente